

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 7151

Ref. Expediente N° SD2025/0090350

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 5 de septiembre de 2025, **ARROZ TENTACION SAS** solicitó el depósito del Nombre Comercial **ARROZ TENTACIÓN** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de arroz al vapor, arroz cocido, arroz descascarillado, arroz enriquecido, arroz frito, arroz glutinoso, arroz inflado, arroz instantáneo, arroz integral, arroz pegajoso, arroz preparado enrollado en hojas de algas, arroz salteado, arroz, bolitas de arroz (dumplings), chips de arroz, comidas preparadas a base de arroz, fécula de arroz, gacha de arroz, harinas, preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, confitería, helados, azúcar, miel, jarabes, melaza, levadura, polvos de hornear, sal, vinagre, salsas (condimentos), especias y hielo. Actividades relacionadas en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **ARROZ TENTACIÓN** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de arroz al vapor, arroz cocido, arroz descascarillado, arroz enriquecido, arroz frito, arroz glutinoso, arroz inflado, arroz instantáneo, arroz integral, arroz pegajoso, arroz preparado enrollado en hojas de algas, arroz salteado, arroz, bolitas de arroz (dumplings), chips de arroz, comidas preparadas a base de arroz, fécula de arroz, gacha de arroz, harinas, preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, confitería, helados, azúcar, miel, jarabes, melaza, levadura, polvos de hornear, sal, vinagre, salsas (condimentos), especias y hielo. Actividades relacionadas en la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Ref. Expediente N° SD2025/0090350



Solicitante: ARROZ TENTACION SAS
Carrera 43 f 16 a 48
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a ARROZ TENTACION SAS, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 4 de febrero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA